

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-184/2024

PROMOVENTE: SUSANA SAN JUAN
PERÉZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo; **dos de mayo veinticuatro**, con fundamento en los artículos, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo de fecha uno de mayo del mismo año**, emitida por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **quince horas con cuenta minutos**, del día en que se actúa el suscrito Actuario hace constar que notifica por correo electrónico a **SUSANA SAN JUAN PERÉZ**, como promoventes en el presente juicio a la cuenta de correo gaelito_vicky@gmail.com, el mencionado preveido judicial del que se anexa el archivo adjunto digitalizado en formato PDF de copia simple del referido acuerdo, así como de la presente cédula de notificación. Lo anterior para los efectos legales conducentes. DOY FE. - - - - -

ACTUARIO

LIC. JORGE HERNANDEZ SOTO



NOTIFICACION DEL TEEH-JDC-184/2024.

 **De** <jorge.hernandez@teeh.org.mx>
Destinatario <gaelito_vicky@gmail.com>
Fecha 2024-05-02 15:50

 ACUERDO_NOTIFICAR-TEEH-JDC-184-2024 ACUERDO DE RADICACION.pdf (~1,6 MB)

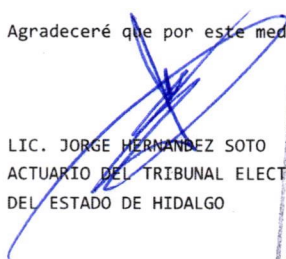
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TEEH-JDC-184/2024
PROMOVENTE: SUSANA SAN JUAN PERÉZ.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

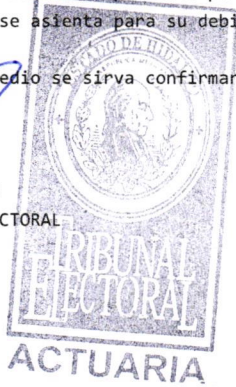
C. SUSANA SAN JUAN PERÉZ.
PRESENTE:

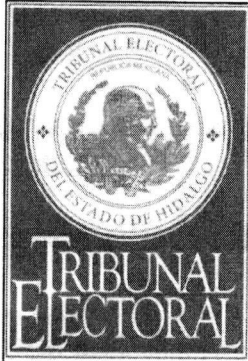
Pachuca de Soto, Hidalgo, a dos de mayo de dos mil veinticuatro, Con fundamento en los artículos 352 ultimo párrafo, 372, 374 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 77 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 3, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Notificación Electrónica y en cumplimiento al acuerdo de fecha uno de mayo del año en curso, dictado por el MAGISTRADO LEODEGARIO HERNANDEZ CORTEZ; emitido en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con cincuenta minutos se notifica por correo electrónico a SUSANA SAN JUAN PERÉZ. como promoventes en el mencionado proveído judicial, del cual se anexa copia íntegra en archivo adjunto en formato pdf del referido acuerdo, y la presente cedula de notificación. Lo anterior para los efectos que se precisan en el proveído notificado. DOY FE.-----

A si mismo procedo a notificarle el presente por medio de cedula que se fija en los estrados físicos y electronicos, anexando copia simple del acuerdo, de lo cual se asienta para su debida constancia legal, Doy Fe.-----

Agradeceré que por este medio se sirva confirmar la correcta recepción del presente correo, a si como el archivo anexo.-----


LIC. JORGE HERNANDEZ SOTO
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO





Pachuca de Soto, Hidalgo; a uno de mayo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con el acuerdo de turno del uno de mayo de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Magistrado Presidente y Secretario General en Funciones de este Órgano Jurisdiccional, refieren sobre el oficio IEEH/SE/DEJ/992/2024, suscrito por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el cual remiten el escrito de demanda firmado por Susana SanJuan Pérez, a través del cual interponen Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del acuerdo IEEH/CG/078/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y, mediante el cual se anexa la siguiente documentación:

1. **Oficio IEEH/SE/DEJ/992/2024** suscrito por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente de una foja.
2. **Oficio IEEH/SE/DE/J/916/2024** suscrito por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente de una foja.
3. **Escrito de demanda** de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, suscrito por Susana SanJuan Pérez, consistente de treinta y un fojas.
4. Copia simple de identificación oficial, expedida a nombre de Susana SanJuan Pérez, constante de una foja.
5. Copia simple de acta de nacimiento expedida a nombre de Susana SanJuan Pérez, constante de una foja.
6. Original de acta circunstanciada de fecha veinticinco de abril, constante de una foja.
7. Copia simple de identificación oficial, expedida a nombre de Juan Caro Molina, constante de una foja.
8. Copia simple de identificación oficial, misma que no es legible, constante de una foja.
9. Copia simple de identificación oficial, expedida a nombre de Diana Victoria Rangel Hernández, constante de una foja.
10. Copia simple de identificación oficial, expedida a nombre de Héctor Miguel Ramón García.
11. Copia simple de identificación oficial, expedida a nombre de Martín Froylan Rangel Delgadillo, constante de una foja.

12. Copia simple de identificación oficial, expedida a nombre de Lucia Santiago Sosa, constante de una foja.
13. Copia simple de identificación oficial, expedida a nombre de M. Guadalupe Rangel Delgadillo, constante de una foja.
14. Copia simple de identificación oficial, expedida a nombre de Isabel Tolentino Paulino, constante de una foja.
15. Copia simple de identificación oficial, expedida a nombre de Lizbeth García Tolentino, constante de una foja.
16. Copia simple de identificación oficial, expedida a nombre de Lucero García Tolentino, constante de una foja.
17. Copia simple de identificación oficial, expedida a nombre de María Luisa Hernández Vargas, constante de una foja.
18. Copia simple de identificación oficial, expedida a nombre de Altagracia Edith Rangel García, constante de una foja.
19. Copia simple de identificación oficial, expedida a nombre de Emilia Teresa Guzmán Alvarado, constante de una foja.
20. Copia simple de identificación oficial, expedida a nombre de Mireya Guzmán Flores, constante de una foja.
21. Escrito del 25 de abril, suscrito por C. Juan Caro Molina, Delegado Propietario de Tenango de Doria, Hidalgo, constante de tres fojas.
22. Original de declaración de pertenencia indígena calificada, a nombre de Susana SanJuan Pérez, constante de dos fojas.
23. Constancia de radicación, a nombre de Susana SanJuan Pérez, constante de una foja.
24. **Oficio IEEH/SE/DEJ/991/2024 relativa al informe circunstanciado** suscrito por la Dra. Dulce Olivia Fosado Martínez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha treinta de abril del año en curso, consistente de ocho fojas y anexos consistentes en un disco CD;
25. Cédula de notificación a terceros, constante de una foja.
26. Cédula de retiro, constante de una foja.

VISTA LA CUENTA, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

Primero. Ténganse por recibidos las documentales de cuenta, **agréguense** a los autos, **radiquense** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente.

Segundo. Se tiene a Susana SanJuan Pérez, promoviendo Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del acuerdo IEEH/CG/078/2024 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el cual se niega el registro de planillas realizada por el partido político Movimiento Ciudadano para contender a la elección ordinaria de Ayuntamientos para el proceso electoral 2023-2024; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Prolongación Ignacio Zaragoza, número 7, Colonia Centro Tenango de Doria, Hidalgo y autorizando para tales efectos a Vicente Gómez Gallegos y/o Topacio Guadalupe Molina Santos. Por cuanto hace al correo electrónico gaelito_vicky@gmail.com, no ha lugar de conformidad lo solicitado, toda vez que el mismo no es un correo de carácter institucional que se encuentre regulado en la normativa electoral.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 379, fracción I, del Código Electoral Local, la resolución de los medios de impugnación debe notificarse al promovente de manera personal, a efecto de no dejarlo en estado de indefensión, se ordena realizar la del presente proveído, **por única ocasión**, en el domicilio señalado por la parte actora para tales efectos, para que, con base en el artículo 364, fracción II, del referido ordenamiento, en un **plazo de dos días**, contadas a partir de su notificación, **señale uno ubicado en esta ciudad**, con el **apercibimiento** de que, en caso de ser omisa las subsecuentes, aun las de carácter personal, incluso la resolución que en su momento se emita, se realizarán a través de los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

Tercero. Se tiene a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dando cumplimiento al trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como rindiendo su informe circunstanciado.

Cuarto. Notifíquese como en derecho corresponda.

Quinto. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Fabiola Chávez Rubio quien autentica y da fe.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-184/2024

PROMOVENTE: SUSANA SAN JUAN
PERÉZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **dos de mayo veinticuatro**, con fundamento en los artículos, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo de fecha uno de mayo del mismo año**, emitida por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario hace constar que notifica por correo electrónico a **SUSANA SAN JUAN PERÉZ**, como promovente en el presente juicio a la cuenta de correo gaelito_vicky@gmail.com, el mencionado preveido judicial, el suscrito Actuario se **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **quince horas con cincuenta minutos** del día en que se actúa, le notifico electrónicamente el mencionado acuerdo de la que se anexó cédula por correo electrónico, copia simple del referido acuerdo; al igual se fijaron en los **ESTRADOS FISICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

ACTUARIO

LIC. JORGE HERNANDEZ SOTO.

